

Incidente De Verificacion Honorarios

JURISPRUDENCIA Incidente de verificación. Honorarios En el marco de un
incidente de verificación, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 14
de diciembre de 2017. Y VISTOS: En atención a la índole, extensión de los trabajos realizados y las características e
importancia del pleito, se reducen a treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000) los honorarios del síndico G.R. S., a catorce mil pesos (\$
14.000) los de los letrados del síndico M. H. B. y E. B., en conjunto, a treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000) los del letrado
patrocinante de la incidentista E. F. y se confirman en treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000) los del letrado apoderado de la concursada
J. F. R. (arts. 6, 7, 9, 19 y 33 de la ley 21.839). Por la tareas desarrolladas ante esta Alzada que dieron origen a la resolución de fs.
87/8, se fijan en ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$8.750) los honorarios del letrado patrocinante de la incidentista E. F. (art. 14
de la ley 21.839). Los honorarios revisados fueron regulados a fs. 91 y 103. Publíquese a la Dirección de
Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose
al Sr. Juez a quo las notificaciones. MARIA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO ANA I. PIAGGI
032042E